Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 2517 OT
PARANA; 06 de MAYO de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **FERNANDEZ VICTOR ALBERTO** CUIT Nº **20124486514** domicilio registrado en **SARGENTO GARCIA Nº 1908** de la localidad de SAN JOSE, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20326441032	FERREYRA LUCAS MATIAS	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23202436269	PEDROZA MARTIN ANGEL ORLANDO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20375476984	DELALOYE JOSE EDUARDO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20244140921	BERNARD JULIAN ALBERTO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20219705396	RODRIGUEZ ALEJANDRO RAMON	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **RPB S.A., EGGER ARGENTINA SAU, MOLINO RIO DE LA PLATA S.A., LOMA NEGRA C.I.A.S.A., ADECOAGRO S.A., CEMENTOS AVELLANEDA S. A., CERRO NEGRO SA,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 06/06/2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.